



Resolución de Consejo Directivo 688 / 2025 - SAL -UNSa
Expte. 551-2025 - Méd. Alejandra FALÚ solicita autorización para desempeñar
tareas rentadas
De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
18/11/2025

VISTO: Visto la nota presentada por la Med. María Alejandra FALÚ, donde solicita autorización para desempeñar funciones rentadas, en carácter de excepción conforme lo establecido en el artículo 6º inc. b) de la Resolución C.S. 429/99; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Med. Falú se desempeña en el cargo de Vicedecana de la Facultad.

Que el régimen de incompatibilidad para el personal de la Universidad aprobado por Resolución C.S. 420/99, en el Artículo 6º inc. b) expresa: *El personal docente universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las 50 horas.*

Que mediante Resolución R 1151-2025 se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la FUNDACIÓN AYRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de dicha Resolución.

Que en fs. 5 del presente Expediente obra certificación suscripta por el Dr. Med. Maximiliano GOMEZ, presidente de la Fundación AYRE, donde hace constar que la Med. Alejandra FALÚ, especialista en Dermatología, es miembro estable y activa de dicha fundación; además expresa que la Fundación fue certificada como Centro de Excelencia UCARE (Urticaria Center of Reference and Excellence) por GA2LEN (Global Allergy and Asthma Network), en ese contexto la institución lleva adelante actividad asistencial por profesionales especialistas plurales, como también actividades de investigación en diversas patologías alérgicas dermatológicas (ej. Dermatitis Atópica); funciona como Unidad Académica y dentro de las actividades docentes, se incluyen las de la cátedra de Dermatología y otras afines de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud- UNSa.





Resolución de Consejo Directivo **688 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. 551-2025 - Méd. Alejandra FALU solicita autorización para desempeñar
tareas rentadas
De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
18/11/2025

Que en fs. 14 obra Dictamen 23.441 del Asesor Jurídico, Abog. Juan Pablo Martini, donde expresa: "*....a criterio del suscripto, resultaría viable su aplicación al caso concreto, no obstante, estimo pertinente, proceder a la suscripción de un protocolo específico del que surjan las tareas y demás elementos de la prestación..*", cuyo trámite se gestiona por el Expte. SAL-UNSA 798/25.

Que el tema fue analizado en el seno de este Cuerpo y resolvió por mayoría hacer lugar a lo solicitado por la Med. Falú.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 18/25 del 04/11/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Med. María Alejandra FALÚ – DNI 24.453.582 a realizar tareas rentadas en la fundación AYRE por un máximo de 10 horas semanales, en carácter de excepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º inc. b) de la Resolución C.S. 420/99.

ARTÍCULO 2º: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la interesada, Fundación AYRE, Dirección Gral. de Personal de la Universidad y siga al Departamento Personal de la Facultad.

Esp. Paula Costas Czarnecki
Sec. Posgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



NÉSTOR ENRIQUE HEREDIA
PROF. ADJ. SALUD PÚBLICA
CARRERA MÉDICO UNT - UNSa - SEDE SALTA